



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2006-00049-00

De acuerdo al memorial poder visible a orden 26 y 27 del expediente, esta judicatura **le reconoce personería** amplia y suficiente a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, para que actúe en este asunto en representación del demandante AECSA S.A.S (cesionario); lo anterior de acuerdo a los postulados de los artículos 74 y 75 del CGP. Remítase a la profesional el enlace de acceso al expediente digital.¹

De igual manera, de conformidad con la solicitud presentada por el representante legal de AECSA SA; se autoriza a "**LITIGANDO**", para que pueda consultar y hacer seguimiento al expediente contentivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.27 del 26 de febrero de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

¹ carolina.abello911@aecea.co
notificacionesjudiciales@aecea.co

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b77c0f39eef93c419457a25842714779849bdcdb1941d321760a3750897cc2**

Documento generado en 23/02/2024 10:59:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>